



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000111 -2021/MDSA**

Santa Anita, **15 JUL 2021**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

**VISTO:** El Informe Técnico N° 002-2021-SGC-GAF/MDSA de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 065-2021-GAF/MDSA de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 383-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 547-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-SGC-GAF/MDSA la Subgerencia de Contabilidad de conformidad con la Directiva N° 003-2021-EF/51 requiere la declaración del inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la Conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, con Informe N° 065-2021-GAF/MDSA la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los actuados a la Gerencia Municipal para la respectiva aprobación y emisión de las resoluciones de alcaldía que da inicio a las acciones de depuración y sinceramiento contable y la conformación de la Comisión Única para dicha acción;

Que, con Informe N° 383-2021-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la emisión de los proyectos de resolución de alcaldía que declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable y la resolución que conforma la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, con Memorándum N° 547-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados con la finalidad de emitir la Resolución de Alcaldía sobre la “Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita” y la designación de la “Comisión Única de Depuración y Sinceramiento contable de los Estados Financieros de la Municipalidad distrital de Santa Anita”;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la “**Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera EF-1 al 31 de Diciembre 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita**”, a efectos de cumplir con el desarrollo de las acciones establecidas en el numeral 5.2 del artículo de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/50.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA** de la presente “**Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera EF-1 al 31 de Diciembre 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita**” es de aplicación desde 16 de Julio del 2021 hasta que se lleve a cabo el proceso según los plazos que establece la Dirección General de Contabilidad Pública-DGCP-MEF.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la responsabilidad de brindar todo el apoyo que requiera la Comisión, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente forma a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes y a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: [www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA**  
*[Firma]*  
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
SECRETARIO GENERAL (c)

  
**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA**  
*[Firma]*  
JOSE LOUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE

